



ESCRITURA: 3839

CESION DE DERECHOS

QUE OTORGA: ANDRES GUAYAS

A FAVOR DE: PATRICIO QUINDE

CUANTIA: U.S.D. \$ 140,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y uno de septiembre de dos mil once, ante mí Doctor Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y como Cedente el señor ANDRES GUAYAS ULLAURI y en calidad de Cesionarios los señores PATRICIO QUINDE MONCAYO y XAVIER ANDRADE RIOS. Ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros todos los comparecientes, hábiles para contratar. a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la

minuta que me entregan, cuyo texto dice:

SEÑORA NOTARIA

DEL CANTÓN CUENCA. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y como **Cedente** el señor ANDRES GUAYAS

ULLAURI y en calidad de **Cesionarios** los señores PATRICIO QUINDE MONCAYO y XAVIER ANDRADE RIOS. Ecuatorianos, mayores de

edad, de estado civil solteros todos los comparecientes, hábiles para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El Señor ANDRES GUAYAS

ULLAURI es socio de la Compañía ICAOTA C&C Cía. Ltda., y propietario de ciento cuarenta participaciones de la mencionada

compañía, la misma que fue constituida por la Señora Notaria Onceava del cantón Cuenca, con fecha treinta y uno de Enero del dos

mil once, y aprobada mediante resolución numero SC.DIC.C.11 ,por el Doctor Santiago Jaramillo Malo, Superintendente de Compañías de

Cuenca, con fecha veinte y ocho de Febrero del dos mil once, e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, con el numero

trescientos veinte, por el Doctor Remigio Auquilla Lucero, Registrador Mercantil de Cuenca, el veinte y nueve de Abril del dos mil once.

TERCERA.- OBJETO.- mediante este instrumento, el Señor ANDRES GUAYAS ULLAURI cede y transfiere la totalidad de sus participaciones siendo CIENTO CUARENTA las mismas con un valor

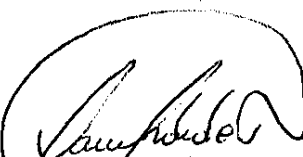


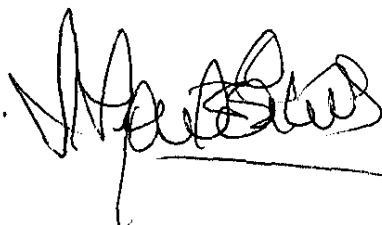
de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de la compañía ICAOTA C&C Cía. Ltda., a favor de los Señores PATRICIO QUINDE MONCAYO y XAVIER ANDRADE RÍOS, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, de la siguiente manera: SETENTA PARTICIPACIONES al Señor Patricio Quinde Moncayo y SETENTA PARTICIPACIONES al Señor Xavier Andrade Ríos. **CUARTA.- CUANTIA.-** El valor por la cesión de participaciones de la antedicha compañía es de CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que el Cedente manifiesta haberlos recibido en su totalidad, de manos de los Cesionarios. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las parte Aceptan la presente minuta y se ratifican en el contenido de la misma e todas sus clausulas. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que conllevan el otorgamiento de este instrumento público son de cuenta de los cesionarios. **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** En virtud de esta cesión de participaciones, el cedente Autoriza a los cesionarios para que realicen todos los trámites necesarios ante las entidades públicas o privadas, según sea el caso. Hasta aquí la presente minuta. Usted, Señor Notario díguese agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente. Ab. ESTEBAN QUEZADA URGILÉS ABOGADO Mat. No. 01-2007-52 Foro de Abogados. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose

en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe. Enmendado PATRICO Vale. \ .


ANDRES GUAYAS
10103563169


PATRICIO QUINDE
010426364-5.


XAVIER ANDRADE
010304403-2



ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ICAOTA Cía. Ltda.



En la ciudad de Cuenca a los veinte y siete días del mes de Junio del año dos mil once, se reúnen en el local de la compañía ICAOTA Cía. Ltda. Ubicado en el sector Río Amarillo, Se reúnen todos los socios de la Compañía, presidida por el Presidente Señor Andrés Guayas Ullauri y actuando como secretario el Señor Patricio Quinde Moncayo, se declara instalada la Junta con el siguiente orden del día:

1. ~~Constatación del Quórum~~
2. ~~Renuncia del actual presidente Compañía ICAOTA Cía. Ltda.~~
3. ~~Nombramiento del nuevo presidente de la Compañía ICAOTA Cía. Ltda.~~
4. ~~Renuncia como Socio de la Compañía y transferencia de participaciones del Señor Andrés Guayas Ullauri.~~

A continuación y en atención al primer punto, se hallan presentes en Junta el Señor Xavier Andrade Ríos con ciento cuarenta participaciones, Señor Andrés Guayas Ullauri con ciento cuarenta participaciones y el Señor Patricio Quinde Moncayo con ciento cuarenta participaciones. Juntos los tres socios conforman el 100% del capital social de la Compañía.

Segundo punto en el orden del día, toma la palabra el presidente Señor Andrés Guayas Ullauri y manifiesta que por motivos de fuerza mayor, los mismos que van más allá de su voluntad y acogiéndose a los estatutos de la Compañía, plantea su renuncia de manera irrevocable al cargo de Presidente de la Compañía ICAOTA Cía. Ltda. Puesto para el que fue nombrado por unanimidad, el mismo que consta en la minuta de constitución de la Compañía. La Junta pone en consideración lo expuesto por el Señor Andrés Guayas, a los socios, quienes aceptan la Renuncia del Señor Andrés Guayas Ullauri al cargo de presidente de la Compañía ICAOTA Cía. Ltda. y se procede al segundo punto.

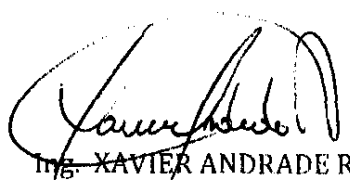
El Secretario Señor Patricio Quinde Moncayo, toma la palabra y solicita que se considere el nombre del Señor Xavier Andrade Ríos, para que desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía ICAOTA Cía. Ltda. A continuación y por unanimidad se nombra al Señor XAVIER ARTURO ANDRADE RÍOS como presidente de la Compañía ICAOTA Cía. Ltda., quien toma posesión del cargo y jura desempeñarlo con lealtad y responsabilidad y por sobre todo velar por el bienestar y el crecimiento de la Compañía, por el tiempo que está plenamente establecido en los Estatutos, y observando los derechos y atribuciones del cargo al él conferido.

A continuación y como tercer punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Presidente Xavier Andrade Ríos y pone en consideración la renuncia del Señor Andrés Guayas Ullauri como calidad de Socio de la Compañía ICAOTA Cía. Ltda. Y la transferencia de sus participaciones en la mencionada compañía. Toma la palabra el Señor Andrés Guayas Ullauri y manifiesta que es por motivos que rebasan su voluntad y por ser los mismos de fuerza mayor, decide abandonar la Compañía

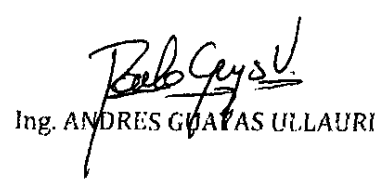
ICAOTA C&C en calidad de socio de la misma y de igual manera transferir libre y voluntariamente sus participaciones constantes en: Ciento Cuarenta participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de la siguiente manera: SETENTA PARTICIPACIONES Un Dólar de los Estados Unidos de América a favor del Socio Señor Patricio Quinde Moncayo; y SETENTA PARTICIPACIONES Un Dólar de los Estados Unidos de América a favor del Socio Xavier Arturo Andrade Ríos. Puestas en consideración las palabras del Señor Andrés Guayas Ullauri y por unanimidad de la voluntad de los socios, la Junta opta por la separación del socio renunciante y da visto bueno a la transferencia de sus participaciones a favor de los socios mencionados con anterioridad.



A continuación y a través del Señor Secretario, se da lectura a la presente Acta. El Sr. Presidente, pone a consideración de los Señores Socios, la misma, que es aprobada por unanimidad, ratificándose sin modificaciones en todos y cada uno de los puntos tratados y aprobados en esta Junta General de Extraordinaria; siendo las 16H35 minutos, el Sr. Presidente, agradece la asistencia y colaboración de cada uno de los Señores Socios, y da por concluida la sesión de Junta General Extraordinaria, para constancia de todo lo conocido, discutido, resuelto y aprobado, firman el Señor Andrés Guayas U., el Presidente y el Secretario de esta Junta que lo certifica.


Ing. XAVIER ANDRADE RIOS.


Ing. PATRICIO QUINDE MONCAYO


Ing. ANDRES GUAYAS ULLAURI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEPULA DE CIUDADANIA No. 010426364-5

QUINDE MONCAYO PATRICIO ENRIQUE
EL ORO/MACHALA/MACHALA

01 MAYO 1981

FECHA DE NACIMIENTO 01/05/1981 M

REG. CIVIL 004

EL ORO/MACHALA

1981

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

ING. AGRONOMO

OSWALDO HERMINIO QUINDE

CARMEN LUCIA MONCAYO BURNEO

CUENCA 24/11/2005

FECHA DE EXPEDICION 24/11/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0422039

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEPULA DE CIUDADANIA No. 010356316-9

GUAYAS ULLAURI ANDRES PAULO

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

20 OCTUBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO 20/10/1981 M

REG. CIVIL 014

AZUAY/CUENCA

EL SAGRARIO

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E434312222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

ING. CIVIL

ANGEL BENIGNO GUAYAS

ROSA FABIOLA ULLAURI

CUENCA 03/02/2011

FECHA DE EXPEDICION 03/02/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3579835

PULGAR DERECHO





SEÑORA NOTARIA DEL CANTÓN CUENCA.

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, como Cedente el señor ANDRES GUAYAS ULLAURI y en calidad de Cesionarios los señores PATRICO QUINDE MONCAYO y XAVIER ANDRADE RIOS. Ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros todos los comparecientes, hábiles para contratar.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Señor ANDRES GUAYAS ULLAURI es socio de la Compañía ICAOTA C&C Cía. Ltda., y propietario de ciento cuarenta participaciones de la mencionada compañía, la misma que fue constituida por la Señora Notaria Onceava del cantón Cuenca, con fecha 31 de Enero del 2011, y aprobada mediante resolución numero SC.DIC.C.11, por el Doctor Santiago Jaramillo Malo, Superintendente de Compañías de Cuenca, con fecha 28 de Febrero del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el numero 320, por el Doctor Remigio Auquilla Lucero, Registrador Mercantil de Cuenca, el 29 de Abril del 2011.

TERCERA.- OBJETO.- mediante este instrumento, el Señor ANDRES GUAYAS ULLAURI cede y transfiere la totalidad de sus participaciones siendo CIENTO CUARENTA las mismas con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de la compañía ICAOTA C&C Cía. Ltda., a favor de los Señores PARICIO QUINDE ULLAURI y XAVIER ANDRADE RIOS, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, de la siguiente manera: SETENTA PARTICIPACIONES al Señor Patricio Quinde Ullauri y SETENTA PARTICIPACIONES al Señor Xavier Andrade Ríos.

CUARTA.- CUANTIA.- El valor por la cesión de participaciones de la antedicha compañía es de CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que el Cedente manifiesta haberlos recibido en su totalidad, de manos de los Cesionarios.

QUINTA.- ACEPTACION.- Las parte Aceptan la presente minuta y se ratifican en el contenido de la misma e todas sus cláusulas

SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que conllevan el otorgamiento de este instrumento público son de cuenta de los cesionarios.

SEPTIMA.- AUTORIZACION.- En virtud de esta cesión de participaciones, el cedente Autoriza a los cesionarios para que realicen todos los trámites necesarios ante las entidades públicas o privadas, según sea el caso.

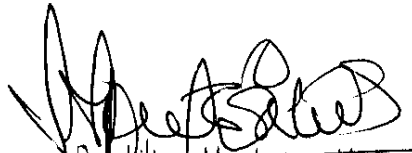
Hasta aquí la presente minuta. Usted, Señor Notario dígnese agregar las cláusulas de estilo para su validez.

Atentamente.

Ab. ESTEBAN QUEZADA URGILÉS
ABOGADO

Mat. No. 01-2007-52 Foro de Abogados.

Se otrogó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



Doy Fe que he marginado al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía. Cuenca 21 de septiembre del 2011

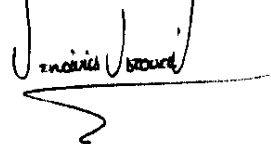

Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ICAOTA C&C CIA. LTDA., inscrita con el No. 320 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha veinte y nueve de abril del dos mil once - CUENCA, DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE - LA REGISTRADORA.

Registro Mercantil Cuenca

0003468


Dra. Verónica Vázquez

Dra. Verónica Vázquez f.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. SC.UJ.C.12.209

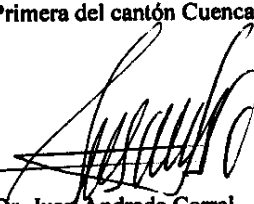
Cuenca, 14 de marzo de 2012

T. No. 1976

**Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.**

De mi consideración:

Habiéndose dado cumplimiento al Informe No. SC.UJ.C.12.34 de 26 de enero de 2012, considero que la Unidad de Registro de Sociedades deberá proceder a registrar la transferencia de participaciones en la compañía "ICAOTA CIA. LTDA.", tal como consta en la escritura otorgada ante la Notario Décimo Primera del cantón Cuenca, en fecha 21 de septiembre de 2011.



**Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2**

Cuenca 20 de enero del 2012.

Dr. E. Cornejo

Memo Log

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía ICAOTA C&C Cía. Ltda. Con expediente No.138611, comunico que el día 27 de Junio del 2011., he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **Cesión de Participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

SOCIO CEDENTE

Nombres: **Andres Paulo**
Apellidos: **Guayas Ullauri**
C.C. **0103563169**
Nacionalidad: **Ecuatoriana**
No. de Participaciones: **70**
Valor de cada participación: **\$ 1,00**
Tipo de Inversión: **Nacional.**

SOCIO CESIONARIO

Nombres: **Xavier Arturo**
Apellidos: **Andrade Ríos**
C.C. **0103099032**
Nacionalidad: **Ecuatoriana**
No. de Participaciones: **70**
Valor de cada participación: **\$ 1,00**
Tipo de Inversión: **Nacional**

SOCIO CEDENTE

Nombres: **Andres Paulo**
Apellidos: **Guayas Ullauri**
C.C. **0103563169**
Nacionalidad: **Ecuatoriana**
No. de Participaciones: **70**
Valor de cada participación: **\$ 1,00**
Tipo de Inversión: **Nacional.**

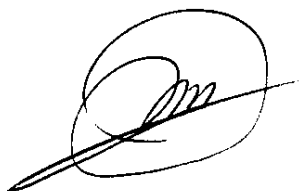
SOCIO CESIONARIO

Nombres: **Patricio Enrique**
Apellidos: **Quinde Moncayo**
C.C. **0104263645**
Nacionalidad: **Ecuatoriana**
No. de Participaciones: **70**
Valor de cada participación: **\$ 1,00**
Tipo de Inversión: **Nacional**

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Patricio Quinde Moncayo.



GERENTE



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Informe No. SC.UJ.C.12.34

Cuenca, 26.01.2012

T. No. 530

Señor

Patricio Quinde Moncayo

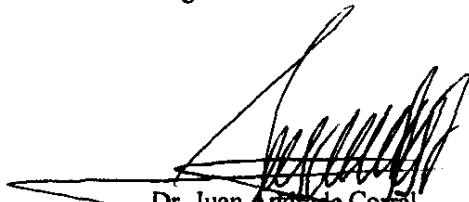
ICAOTA C & C CIA. LTDA."

Ciudad

De mi consideración:

En relación con la escritura de transferencia de participaciones otorgada por el socio de la compañía "ICAOTA C & C CIA. LTDA." Señor ANDRÉS PAULO GUAYAS ULLAURI, ante la Notario Décimo Primera del cantón Cuenca el día 21 de septiembre de 2011, debo indicarle que conforme lo establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en la escritura de referencia deberá constar la razón sentada por el o la Notario ante quien se otorgó la escritura constitutiva, sobre la transferencia de participaciones que se realiza.

Mientras tanto y hasta que se de cumplimiento a lo manifestado no es posible proceder con su Registro.



Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURIDICO